

**INFORME No. 002-MCAG-UGA-GADMCA-2025**

**“INFORME PARA EL PAGO DE LA TASA DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS  
DESECHOS SÓLIDOS DEL CANTÓN ALAUSÍ”**

**1.-DATOS GENERALES:**

<b>MANCOMUNIDAD:</b>	MANCOMUNIDAD DE ASEO DE LOS CANTONES COLTA, ALAUSÍ Y GUAMOTE GACEMMA – EP
<b>OBJETO DEL INFORME:</b>	INFORME PARA EL PAGO DE LA TASA DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL CANTÓN ALAUSÍ
<b>DE:</b>	Ing. Valeria Caiza Niama, Mgs. <b>JEFE DE AMBIENTE GADMCA</b>
<b>DEPENDENCIA:</b>	Unidad de Ambiente
<b>MONTO DEL SERVICIO:</b>	<b>\$ 32.612,18</b>
<b>FECHA INFORME:</b>	16 de enero de 2025
<b>PERIODO DEL SERVICIO:</b>	Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2024

**2.- ANTECEDENTES**

La Mancomunidad de los cantones Colta, Alausí y Guamote nace como una forma asociativa entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Colta, Alausí y Guamote, con el fin de mejorar la gestión de desechos sólidos que contribuyan al buen vivir de sus habitantes, mediante el desarrollo de programas y proyectos estratégicos comunes, implementados en el contexto local, que constan en los PD y OT elaborados por cada Gobierno Municipal.

La Mancomunidad para la gestión de los desechos sólidos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Colta, Alausí y Guamote, es una entidad con personería jurídica con carácter de derecho público, de conformidad con lo que determina el Art. 286 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Se constituye la Empresa Pública Municipal Mancomunidad de Aseo de los cantones Alausí, Colta y Guamote, entidad competente y responsable directa de la Administración del Sistema de Gestión de Residuos Sólidos en los GAD's de Alausí, Colta y Guamote.

La denominación de su entidad corporativa será “GACEMMA-EP”.  
Corresponde a la empresa GACEMMA-EP, administrar los recursos de las tasas de servicios que preste la empresa, así como todo recurso que provenga de la prestación de sus servicios, determinando, de acuerdo con la ordenanza expedida y las ordenanzas especiales que se dicten al efecto, las tarifas de tales tasas y de todos los servicios que preste.

Es menester mencionar que el relleno sanitario de la mancomunidad de los cantones Colta, Alausí y Guamote se encuentra operativo desde enero de 2019, sin embargo, el GAD Municipal del Cantón Alausí, está disponiendo los desechos sólidos desde el mes de marzo de 2019.

Mediante Resolución N° 03-2021-RE-GACEMMAEP-AG, de fecha 04 de marzo de 2021, se resuelve: Art. 1.- fijar la aportación de cada uno de los GAD's en referencia a los costos operativos en relación a la producción real de desechos sólidos de cada Municipio Mancomunado para el año 2021 en la CANTIDAD DE TREINTA Y CUATRO 75/100 (\$34,75) AMERICANOS, valores que serán cancelados mensualmente de acuerdo a su producción real. Art. 2.- Las transferencias pro los pagos por conceptos de la presente aportación lo realizarán hasta el último día hábil del mes siguiente, previa solicitud e informe de la GACEMMA-EP y la confirmación y aprobación del Departamento y/o Unidad Técnica correspondiente de cada GAD's. Art. 3.- En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cada GAD Municipal. Art. 4.- En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cada GAD Municipal Mancomunado se dispone a la Administración de la Empresa Pública tomar las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de dichos aportes, pudiendo hasta cerrar el servicio de disposición final en el Relleno Sanitario, un día después del plazo establecido en el Art. 2.

Mediante Informe No. 008-MCAG-UGA-GADMCA-2021, de fecha 01 de abril de 2021, suscrito por la Ing. Valeria Caiza, en el cual señala en sus conclusiones:

- Los pagos de los meses de enero y febrero, no se han podido cancelar con antelación, debido a que en las ordenanzas tanto de la Mancomunidad como en la de Empresa Pública no se cuenta con articulado que señale la forma de cobro por los servicios que presta la empresa, razón por la que con fecha 04 de marzo de 2021 se emite la Resolución N° 03-2021-RE-GACEMMAEP-AG, en la que se resuelve fijar la aportación de cada uno de los GAD's en referencia a los costos operativos en relación de la producción real de desechos sólidos de cada Municipio Mancomunado para el año 2021, en la Cantidad de treinta y cuatro con 75/100 ( \$ 34,75) Americanos, valores que serán cancelados mensualmente de acuerdo a su producción real. La copia de dicha Resolución es entregada en la Unidad de Ambiente con fecha 17 de marzo de 2021.
- Como se estipula en la Resolución N° 03-2021-RE-GACEMMAEP-AG, en referencia a los costos operativos en relación de la producción real de desechos sólidos, la Empresa GACEMMA – EP, deberá remitir la información solicitada a fin de continuar con el trámite correspondiente, previa autorización de la máxima autoridad.
- Se sugiere que se encuentre un mejor mecanismo de la entrega de tickets, con la finalidad de que se cuente con toda la información original y se pueda cotejar de mejor manera con el consolidado presentado por la Empresa.
- La Empresa GACEMMA – EP, deberá elaborar los lineamientos pertinentes para el cobro de aportaciones que se indica en la Resolución N° 03-2021-RE-GACEMMAEP-AG, sin olvidar que el cobro del servicio se debe realizar a través

de una tasa, que por el momento es por la disposición final de los desechos sólidos, y que paulatinamente se deberán incluir los demás componentes de la gestión integral de los desechos sólidos.

Con base a los informes técnicos de los GAD's de Colta, Alausí y Guamote y el vacío legal que existía para el pago de la tasa de disposición final de los desechos sólidos en el relleno sanitario, servicio que presta la GACEMMA – EP, se buscó la vía jurídica que señale el procedimiento para el pago del tributo por parte de los contribuyentes, por lo que, se crea el Reglamento para el ingreso de los desechos sólidos al relleno sanitario de la GACEMMA – EP, con la autorización de los miembros del Directorio de la GACEMMA – EP.

En el Artículo 26 del Reglamento para el ingreso de los desechos sólidos al relleno sanitario de la GACEMMA – EP, se señala que los GAD's mancomunados cumplirán con el pago correspondiente dentro de los primeros quince días de cada trimestre; siempre y cuando la Empresa Pública haya remitido a cada GADM la documentación habilitante determinada en el artículo anterior.

Mediante Oficio N° 289-GS-AS-GACEMMA-EP-2024, de fecha 05 de noviembre de 2024, suscrito por el Ing. Andrés Suárez Gerente General de GACEMMA – EP (S), e ingresado a través del Sistema SYS- EGOB con número de trámite **SOLICITUDES VARIAS #112133** con fecha 05 de noviembre de 2024, se presenta el informe de ingreso de las toneladas de desechos sólidos del GAD Municipal de Alausí a la Empresa Pública Municipal Mancomunada de los cantones de Colta, Alausí y Guamote correspondiente al mes de octubre de 2024.

Con Oficio N° 317-GS-AS-GACEMMA-EP-2024, de fecha 03 de diciembre de 2024, suscrito por el Ing. Andrés Suárez Gerente General de GACEMMA – EP (S), e ingresado a través del Sistema SYS- EGOB con número de trámite **SOLICITUDES VARIAS #115364** con fecha 03 de diciembre de 2024, se presenta el informe de ingreso de las toneladas de desechos sólidos del GAD Municipal de Alausí a la Empresa Pública Municipal Mancomunada de los cantones de Colta, Alausí y Guamote correspondiente al mes de noviembre de 2024.

A través del Oficio N° 001-GS-AS-GACEMMA-EP-2025, de fecha 07 de enero de 2025, suscrito por el Ing. Andrés Suárez Gerente General de GACEMMA – EP (S), e ingresado a través del Sistema SYS- EGOB con número de trámite **SOLICITUDES VARIAS #118982** con fecha 07 de enero de 2025, se presenta el informe de ingreso de las toneladas de desechos sólidos del GAD Municipal de Alausí a la Empresa Pública Municipal Mancomunada de los cantones de Colta, Alausí y Guamote correspondiente al mes de diciembre de 2024.

Mediante Oficio N° 005-GS-AS-GACEMMA-EP-2025 de 07 de enero de 2025, suscrito por el Ing. Andrés Suárez Gerente General de GACEMMA – EP (S), e ingresado a través del Sistema SYS- EGOB con número de trámite **OFICIO A ALCALDIA #118983** con fecha 07 de enero de 2025, se presenta la notificación de elaboración de tickets manuales durante el mes de diciembre de 2024.

Con Oficio N° 009-GS-AS-GACEMMA-EP-2025, de fecha 07 de enero de 2025 e ingresado al Sistema SYS EGOB con trámite **OFICIO A ALCALDIA #118984** con fecha 07 de enero de 2025, la Gerencia de GACEMMA – EP, remite al GADMC Alausí la solicitud de pago dirigida a la máxima autoridad del servicio de disposición final de residuos sólidos brindado por GACEMMA – EP, del periodo correspondiente del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2024.

Con lo antes expuesto, y una vez que se ha analizado y verificado la información entregada por GACEMMA-EP, y sin contar con ninguna observación, se procede con la elaboración del presente informe, como un documento habilitante para el pago del servicio de disposición final de desechos sólidos en el relleno sanitario de la mancomunidad de los cantones Guamote, Alausí y Colta, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2024.

### **3.- BASE LEGAL**

El capítulo V: Procedimiento para el pago del reglamento para el ingreso de los desechos sólidos al relleno sanitario de la GACEMMA – EP, en su articulado expresa lo siguiente:

Artículo 25.- Requisitos: Cada uno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los tres cantones; previo al pago requerirán de la GACEMMA – EP la siguiente documentación:

1. Solicitud de pago dirigido a la máxima autoridad de cada GAD Municipal.
2. Informe descriptivo de las actividades realizadas por la Empresa GACEMMA-EP que justifique el valor fijado anteriormente por el Directorio por cada tonelada recolectada (justificarse el material de cobertura, actividades del personal, y todos los subvalores que han sido contemplados en los gastos operativos de la disposición final de los desechos), adjuntar el certificado de calibración de la balanza.
3. Documentos habilitantes de la empresa (Convenio, Estatuto, RUC, Número de Cuenta, Nombramiento del Gerente, por una sola ocasión al año).
4. Factura (previo a la definición de las toneladas ingresadas, en coordinación con el técnico ambiental de cada municipio).

Artículo 26.- De la recaudación trimestral. - La GACEMMA EP, será la encargada de recaudar los valores por la disposición final de residuos sólidos; en tal sentido los GAD's mancomunados cumplirán con el pago correspondiente dentro de los primeros quince días de cada trimestre; siempre y cuando la Empresa Pública haya remitido a cada GADM la documentación habilitante determinada en el artículo anterior.

### **3. – PERIODO DE SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS**

Con base a la primera disposición transitoria, que señala: “En el plazo máximo de 30 días la GACEMMA-EP a través de la gerencia, una vez revisados sus registros procederá a

realizar el trámite de liquidación pendiente de los servicios prestados por la disposición final de residuos sólidos a favor de cada uno de los GAD's mancomunados y así cumplir con los compromisos con la Empresa. Los trámites de pago posteriores a la aprobación del presente reglamento acatarán el plazo normal establecido en el presente instrumento".

En tal sentido el periodo correspondiente es del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2024, para el pago de la disposición final de los residuos sólidos en el relleno sanitario.

#### **4.- CANTIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS INGRESADOS AL RELLENO SANITARIO**

La GACEMMA – EP, proporciona los datos que se registran que se remiten por parte del guardia de pesaje a través de un ticket que contiene los siguientes datos:

- Fecha y hora del ingreso y salida
- Procedencia del residuo transportado
- Identificación vehículo
- Tipo de residuo transportado y depositado en el Relleno Sanitario
- Peso de residuos (obtenidos de la diferencia del ingreso y la tara del vehículo)

Una vez que se cuenta con todos los tickets correspondientes al periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2024, y se han revisado uno por uno para comprobar que la información este correcta, para lo cual, se ha elaborado planillas individuales por cada mes de servicio prestado por la GACEMMA – EP (ver anexo planillas), para verificar que el detalle de los residuos sólidos ingresados por el GADMCA al relleno sanitario se encuentre bien contabilizado. A continuación, se presenta una tabla resumen del pesaje de los residuos.

<b>PERIODO</b>	<b>PLANILLA NO.</b>	<b>TONELADAS RESIDUOS</b>
Del 01 al 31 de octubre de 2024	10	296,35
Del 01 al 30 de noviembre de 2024	11	300,46
Del 01 al 31 de diciembre de 2024	12	341,67
<b>TOTAL, TONELADAS</b>		<b>938.48</b>

#### **6.- FORMA DE PAGO**

En el Artículo 26 del Reglamento para el ingreso de los desechos sólidos al relleno sanitario de la GACEMMA – EP, se señala que los GAD's mancomunados cumplirán con el pago correspondiente dentro de los primeros quince días de cada trimestre; siempre y cuando la Empresa Pública haya remitido a cada GADM la documentación habilitante determinada en el artículo anterior.

#### **7.- LIQUIDACIÓN**

Una vez que se ha recibido el servicio por la disposición final de los desechos sólidos del cantón Alausí, y con base a los tickets correspondientes al periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2024, se ha procedido a elaborar planillas de pago, las mismas que se adjuntan al presente informe y que se resume a continuación.

**RESUMEN DE PLANILLAS DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2024**

Nº	EJECUTADO		
	PERIODO	MONTO EJECUTADO MENSUAL	MONTO EJECUTADO ACUMULADO
1	Del 01 al 31 de octubre de 2024	\$ 10.298,16	\$ 10.298,16
2	Del 01 al 30 de noviembre de 2024	\$ 10.440,99	\$ 20.739,15
3	Del 01 al 31 de diciembre de 2024	\$ 11.873,03	\$ 32.612,18

El valor a cancelar a la GACEMA – EP es de **USD 32.612,18** (Treinta y Dos Mil Seiscientos Doce con 18/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América).

## 8.- DOCUMENTOS HABILITANTES PARA EL PAGO

Con base al Art. 25 del reglamento para el ingreso de los desechos sólidos al relleno sanitario de la GACEMMA – EP, la Gerente ha presentado los siguientes documentos habilitantes.

1. Solicitud de pago dirigido a la máxima autoridad de cada GAD Municipal.
2. Informe descriptivo de las actividades realizadas por la Empresa GACEMMA-EP que justifique el valor fijado anteriormente por el Directorio por cada tonelada recolectada (justificarse el material de cobertura, actividades del personal, y todos los subvalores que han sido contemplados en los gastos operativos de la disposición final de los desechos).
3. Documentos habilitantes de la empresa (Convenio, Estatuto, RUC, Número de Cuenta, Nombramiento del Gerente, por una sola ocasión al año).
4. Factura (previo a la definición de las toneladas ingresadas, en coordinación con el técnico ambiental de cada municipio).

## 9. - RECOMENDACIONES

Una vez que se ha analizado la documentación habilitante del pago, se recomienda que se continúe con el trámite pertinente, por lo que, se debe cancela un valor de **USD 32.612,18 (Treinta y Dos Mil Seiscientos Doce con 18/100 dólares de los Estados**

**Unidos de Norte América).** correspondiente al periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2024.

Atentamente,

Ing. Valeria Caiza Niama, Mgs.  
**JEFE DE AMBIENTE GADMCA**

